



Sonora emplea 31.7 mdp de fondos federales en pagos indebidos

pág. 14

Anomalías en manejo de fondos federalizados

En Sonora hacen pagos indebidos por 31.7 mdp a cientos de docentes

► **GOBIERNO** de Durazo, a través del CECyTE, aplica mal los recursos, incluso los autorizados por la Presidenta Claudia Sheinbaum; sueldos y prestaciones se salieron del tabulador legal

► Por Alan Gallegos

alan.gallegos@razon.com.mx

El gobierno de Alfonso Durazo en Sonora incurrió en mal manejo de recursos transferidos por la Federación por 35 millones 342 mil pesos en el 2024, de los cuales casi 32 millones corresponden a pagos indebidos e ilegales, durante 24 quincenas, a 664 trabajadores de la educación, por concepto de sueldos y prestaciones como la “medida del bienestar”, recurso adicional autorizado por la Presidenta Claudia Sheinbaum.

La Auditoría Superior de la Federación determinó que en el fondo de Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE) tiene pendiente por aclarar el destino de 31 millones 748 mil 046.91 pesos.

el dato

EL GASTO federalizado transferido al CECyTE de Sonora en el 2024 ascendió a 860 millones 811 mil 600 pesos fue fiscalizado el 83.3 por ciento de ese monto.

En la segunda entrega del informe de resultados de la fiscalización superior correspondiente a la Cuenta Pública 2024, el ente fiscalizador detectó que el CECyTE realizó 9 mil 252 pagos superiores a los trabajadores —profesores y administrativos— en los conceptos de sueldo nominal, horas docente base, horas docente interinas, despensa, aguinaldo y medida del bienestar, los cuales no se ajustaron a los tabuladores autorizados, violando con ello las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

También hubo pagos irregulares en prima de antigüedad, prima vacacional, ajuste calendario, estímulo por puntualidad y asistencia, económicos no disfrutados y descanso obligatorio.

La “medida del bienestar” es un incremento salarial adicional para los maestros y personal de apoyo y asistencia a la educación (PAAE) en México, que incluye a Sonora y que forma parte de la política de revalorización docente del Gobierno federal.

La ASF determinó que el CECyTE, en el ejercicio de los recursos, infringió la normativa, principalmente en lo que respecta a la Ley Federal de Presupuesto

30

Planteles del
CECyTE tiene el
estado de Sonora

y Responsabilidad Hacendaria, el reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, y el Anexo de Ejecución que celebró la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

Por los hallazgos descritos, la ASF presume un probable daño o perjuicio, o inclusive ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 31 millones 748 mil 046.91 pesos, "más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro".

En otra auditoría correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, el gobierno de Sonora tiene pendiente por aclarar el destino de un millón 173 mil 919.77 pesos, ya que no presentó evidencia que acredite la operación de la obra "Ampliación de la red eléctrica en la localidad Desemboque de Los Seris (El Desemboque), municipio de Pitiquito", por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

La Auditoría Superior de la Federación determinó que el gobierno de Sonora incumplió su responsabilidad con las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que la información sobre el ejercicio de los recursos reportada a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Bienestar, y la presentada por el ente fiscalizador, no fue congruente.

“EL CECYTE realizó un ejercicio razonable de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia”

ASF
Fiscalización a la Cuenta Pública 2024

De igual forma, la Auditoría Superior detectó que las obras "Construcción de baños con biodigestor, en varias localidades del municipio de Empalme", y "Construcción de cuarto dormitorio 2, en la localidad Hermosillo, municipio de Hermosillo", no se encontraban en operación en el momento de la revisión.

Sin embargo, el gobierno de Sonora proporcionó evidencia fotográfica, oficios, órdenes de pago y actas de entrega, por lo que demostró que dichas obras se encuentran en operación y, por ende, proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2024 se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las instancias mencionadas y la que se difundió entre su población.

En otra auditoría correspondiente al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, el gobierno del estado de Sonora incurrió en observaciones de cuantificación monetaria por 2 millones 420 mil 401.99 pesos.

La ASF detectó volúmenes de obra no ejecutados ni devengados. Asimismo, se determinaron faltas administrativas en las que se tiene pendiente, en una obra, el contrato ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por la conexión de paneles solares.

Además, se determinaron faltas administrativas de seis expedientes técnicos de obra que carecían de documentación en sus cierres administrativos (finiquitos, actas de entrega-recepción, reportes fotográficos, bitácoras de obra y planos finales), así como en tres proyectos ejecutados por la Comisión Estatal del Agua que no operan a causa de rescisión y terminación anticipada.

Finalmente, indicó la Auditoría Superior, en cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del Proagua, el gobierno del estado de Sonora incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua), a cargo de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).



Respuesta:
Durante el ejercicio 2025, se han llevado a cabo conciliaciones de los CFDI timbrados en el ejercicio 2024, dando como resultado que se presenten cancelaciones por corrección principalmente por error en fechas de pago, por lo que a la fecha el portal del SAT muestra un total de recibos timbrados de 50,301, se adjunta impresión de pantalla del portal del SAT que muestra esta cifra.

Número del Resultado: 7.-
De la revisión a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas financiadas con recursos del U006, subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024, **se determinó que CECYTE, efectuó el timbrado de 50,245 CFDI's de la nómina ordinaria por un monto global de 903,824,267.63 pesos que correspondieron a los pagos efectuados por concepto de servicios personales, de los cuales, 50,158 CFDI's se timbraron como Ingresos Mixtos por un monto de 903,652,745.13 pesos y 87 como Ingresos Propios por un monto de 171,522.50 pesos, no obstante, el monto timbrado fue mayor por 1,003,154.7 pesos al monto pagado, en incumpliendo del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Respuesta:
Esta diferencia en el monto pagado se origina, por motivo que en el ejercicio 2024, se realizaron pagos al personal los cuales estaban considerados como provisión en ejercicios anteriores a 2024, y fueron efectivamente pagados en el ejercicio 2024, con otras fuentes de financiamiento.

Número del Resultado: 13.-
De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024, pagadas con los recursos del U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y las Participaciones Federales Entidades Federativas y Municipios 2024, analítico de servicios personales y tabulador autorizado, **se constató que el CECYTE realizó 9,252 pagos a 664 trabajadores superiores a lo establecido en los tabuladores, en los conceptos de sueldo nominal, horas docentes base, horas docente interinas, despensas, aguinaldo y medida del bienestar, por un monto de 6,022,045.52 pesos de los cuales 3,644,412.67 pesos fueron pagados con recursos del U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 2,377,632.85 pesos con las participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024, en incumpliendo de los artículos 64, fracción I y 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 31,32 y 33 fracción I, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, número 0500/24, de fecha 10 enero de 2024, y cláusulas primera, segunda,**



tercera, cuarta y apartado "B" del Convenio Modificado al Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el CECYTE, número 0841/24 de fecha 30 de mayo de 2024.

Respuesta:
En lo que respecta a la diferencia determinada en los rubros Sueldos nominal y Aguinaldo, se realizó corrección a la base de datos previamente proporcionada las cuales consistieron en ajustes en los sueldos con respecto a las fuentes de financiamiento, ya que el Colegio cuenta con un tabulador de sueldos autorizado, el cual varía con respecto a lo establecido en los recursos del U006, en algunos puestos administrativos, los rubros de Hora docente base, Hora docente interina, Despensa y Medida de bienestar, presentan diferencias ya que dichas percepciones incluyen periodos retroactivos devengados a los señalados en las quincenas señaladas, **se anexa archivo en Excel con las correcciones realizadas.**

Número del Resultado: 14.-
De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024, pagadas con los recursos del U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y las Participaciones Federales Entidades Federativas y Municipios 2024, analítico de servicios personales y tabulador autorizado, **se constató que el CECYTE realizó con recursos federales del U0006, pagos superiores a los montos máximos autorizados en el Anexo de Ejecución, en los conceptos de prestaciones de prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, ajuste calendario, puntualidad y asistencia, económica por un monto de 28,103,634.24.**

Respuesta del Resultado: 14
Estas diferencias se originan principalmente debido a que el monto de la prima de antigüedad calculada y plasmada en el anexo de ejecución no corresponde al monto real devengado de conformidad con la antigüedad del personal del colegio, y cabe señalar que esta percepción forma parte del salario convencional que sirve como base de cálculo para las prestaciones adicionales señaladas en esta observación. Para el ejercicio 2025, la SEMS solicitó un papel de trabajo con la base de datos de personal del colegio con derecho a percibir prima de antigüedad por lo que se espera que en el siguiente ejercicio no se presente estas diferencias

Número del Resultado: 20.-
De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024, pagadas con los recursos del U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y las Participaciones Federales Entidades Federativas y Municipios 2024, y mediante una verificación documental de 23 trabajadores, se verificó que el CECYTE acreditó que 19 trabajadores presentaron sus servicios en 2024 y en los casos aplicables se contó con las compatibilidades correspondientes, no obstante, **se identificó que 4 trabajadores presentaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o**

- 1

DOCUMENTO de respuesta del CECyTE a la ASF. Se reconoce que se realizaron 9,252 pagos superiores a lo establecido.
- 2

SE DA CUENTA de pagos indebidos en prestaciones por más de 28 millones de pesos.